



DECRETO NÚMERO

0162-02-2023

Por el cual se terminan unos encargos en la planta global de cargos de la Gobernación del Departamento del Cauca y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales, en especial las conferidas en el Artículo 305, numeral 2 y Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO

Mediante Decreto 0472 del 18 de agosto de 2021, se efectuaron los siguientes encargos en empleos que se encontraban vacantes en la planta de cargos de la Gobernación del Departamento del Cauca financiada con recursos del sector educativo, concretamente los siguientes:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	DENOMINACIÓN EMPLEO BASE	DENOMINACIÓN EMPLEO ENCARGO	TIPO VINCULACIÓN	DECRETO 1120/2019 ENCARGO Y/NOMBRAMIENTO	# OPEC CONVOCATORIA 1136/2019
Recursos del Sector Educativo	Martha Yaneth Benitez Peña	Profesional Universitario, Código 219, Grado 02	Profesional Universitario, Código 219, Grado 03	Encargo en vacante definitiva	Artículo Primero	5239
Recursos Propios	Yenny Yajaira España Játiva	Técnico Administrativo, Código 367, Grado 06	Profesional Universitario, Código 219, Grado 02	Encargo en vacante temporal		-

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo No. **CNSC – 20191000002466** del **14 de marzo de 2019**, modificado parcialmente por el Acuerdo 20191000009416 del 05 de diciembre de 2019, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente las vacantes de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa, identificada como **CONVOCATORIA No. 1136 – TERRITORIAL 2019**, entre ellas cinco (05) vacantes definitivas del empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03** bajo la OPEC No. 5239, una de las cuales se encuentra ocupada en encargo por **MARTHA YANETH BENÍTEZ PEÑA** y en su lugar y temporalmente se encargó a **YENNY YAJAIRA ESPAÑA JÁTIVA**.

Con el fin de adelantar las acciones y procedimientos previstos en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante comunicación del 1 de diciembre de 2021, comunicó las firmezas totales y/o parciales de Listas de elegibles de la citada convocatoria, en la cual expresó: "(...) En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles."

Por Resolución No. 191 del 24 de enero de 2022, con firmeza parcial de lista del 3 de febrero de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer cinco (05) vacantes del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**, identificado con el **CÓDIGO OPEC No. 5239 – PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 – GOBERNACIÓN DEL CAUCA**, del Sistema General de Carrera Administrativa, en la cual **MARÍA XIMENA RADA BUCHELI** ocupó el puesto número siete (7).

Se hace necesario dar por terminados los encargos efectuados en el artículo primero del Decreto 0472 del 18 de agosto de 2021, teniendo en cuenta que dicha vacante debe ser provista en periodo de prueba por **MARÍA XIMENA RADA BUCHELI**.

Continuación Decreto No.

0162-02-2023

La Secretaría de Hacienda, expidió la respectiva viabilidad presupuestal. En consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar los encargos efectuados a:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	DENOMINACIÓN EMPLEO ENCARGO	TIPO VINCULACIÓN
Recursos del Sector Educativo	Martha Yaneth Benítez Peña	34.541.684	Profesional Universitario, Código 219, Grado 03	Encargo
Recursos del Sector Educativo	Yenny Yajaira España Játiva	27.253.589	Profesional Universitario, Código 219, Grado 02	Encargo en vacante temporal

ARTÍCULO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, a los empleados que se les termina el encargo, deberán presentar ante el Grupo de Nómina y Seguridad Social de la Entidad, paz y salvo de los elementos a su cargo y retomar las funciones del empleo del cual ostenta derechos de carrera.

ARTÍCULO TERCERO: Nombrar en **PERIODO DE PRUEBA** por el término de seis (6) meses a **MARÍA XIMENA RADA BUCHELI**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **34.561.983**, en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03, OPEC No. 5239 – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA – NIVEL CENTRAL**.

PARÁGRAFO: Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera. La Oficina de Gestión de Talento Humano de la Secretaría de Educación y Cultura de la Gobernación del Cauca, deberá tramitar ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la solicitud de inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez comunicado el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba, la persona designada cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al correo electrónico posesiones@cauca.gov.co. Aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO QUINTO: **MARÍA XIMENA RADA BUCHELI**, deberá cargar su hoja de vida al Sistema de Información del empleo Público en Colombia –SIGEP y tomar posesión del cargo, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

PARÁGRAFO: El usuario y contraseña del SIGEP, se debe solicitar únicamente a través del correo electrónico sigep@cauca.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese el presente Decreto a: **MARÍA XIMENA RADA BUCHELI**, en la siguiente dirección: Carrera 7 a # 21 N 59, en la ciudad de Popayán – Cauca, Teléfono de contacto: 301 546 9296, correo electrónico maxirada@yahoo.com; a **MARTHA YANETH BENÍTEZ PEÑA** al correo electrónico marthayaneth3@gmail.com y a **YENNY YAJAIRA ESPAÑA JÁTIVA** al correo electrónico jennyespaa463@hotmail.com.



Continuación Decreto No.

0162-02-2023

ARTÍCULO SÉPTIMO: Regístrese la novedad, archívese copia del presente acto administrativo en las respectivas historias laborales y comuníquese a los correos electrónicos: rcl@cauca.gov.co; historiaslaborales.educacion@cauca.gov.co, talentohumano.educacion@cauca.gov.co, talentohumano@cauca.gov.co, nomina@cauca.gov.co, nomina.educacion@cauca.gov.co, grupossst@cauca.gov.co; almacen@cauca.gov.co, posesiones@cauca.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y surte efectos a partir de la respectiva posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Popayán,

28 FEB 2023

ELIAS LARRAHONDO CARABALÍ
Gobernador

- Aprobó:** Luis Fernando Marulanda Perdomo, Secretario General
- Revisó:** Juan Fernando Ortega Olave, Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Nury Lisbeth Montano Micolta, Profesional Universitario Oficina Asesora de Jurídica
Gisela J. Díaz Fernández, Profesional Universitario – Coordinadora Gestión del Talento Humano
- Proyectó:** Yuinsa M. Pantoja Messa, Técnico Administrativo – Gestión del Talento Humano